

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA (DESACATO) 2020-00271

Se agregan al expediente las manifestaciones elevadas por la incidentante (archivo N° 110).

No obstante lo anterior, se le requiere para que de manera específica se pronuncie sobre la contestación allegada por la NUEVA E.P.S. (archivo N° 62) e indique, de manera puntual, en qué ha consistido el presunto incumplimiento de la accionada, al fallo de tutela proferido por este despacho judicial.

Para el efecto, se concede el término de tres (3) días.

Comuníquesele lo aquí dispuesto por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cbbdb841683ddc7c13cf7bae730dfc2b7e91e847109f73a88cd56b4670a8b5**

Documento generado en 07/12/2021 09:29:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>